

DECRETO N° 138

TEMUCO,

VISTOS: 29 ENE. 2016

Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 21 DE FEBRERO 2016
Rol	: 7-3031
Actividad Económica	: SERVICIO DE SEGURIDAD
Código Actividad	: 749.221
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CARRERA N°825
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTACION Y DISTRIBUCION SSEG LTDA.
Rut	: 76.248.979-1
Dirección Particular	: CARRERA N°825
Nombre del Rep. Legal	: SAN MARTIN ZUÑIGA HUGO ISMAEL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 14.01.2016
Otorgación N°	: 9
Fecha	: 22.01.2016
Rol Avalúo	: 214 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR  
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

021 No 17 20.01.2016

1008277